



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00068 – 00
Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Juan Carlos González Mira
Demandado	Herederos de Carmen Amelia González Arboleda
Tema	Incorpora notificaciones, requiere para notificación, ordena incluir en el RNPE.

Se ordena incorporar al expediente las constancias de envío del citatorio de notificación personal a las demandadas TERESA GONZÁLEZ ARBOLEDA y GIOVANA ABUCHAIBE GONZALEZ, que de acuerdo al informe de entrega de la oficina postal, *por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada,* pero la misma no cumple con lo dispuesto en el numeral 3 de art. 291 del C. G del P, por cuanto no se notificó el auto fechado el 26 de abril de 2021 (archivo pdf 8).

Por lo anterior, deberá notificar nuevamente a las mencionadas demandadas, así como a FABIO ALONSO GONZÁLEZ ARBOLEDA, MARÍA DELCARMEN GONZÁLEZ ROJAS y ALEXANDER GONZÁLEZ MIRA, indicando de estos dos últimos direcciones de notificación.

Por otro lado, y revisada la actuación del Registro Nacional Público de Emplazados (archivos pdf. 13 y 14), se ORDENA la inclusión de la demandada fallecida CARMEN AMELIA GONZÁLEZ ARBOLEDA en dicho registro, toda vez que la misma no fue incluida en la actuación del pasado 26 de abril. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del decreto 806 de 2020. Vencido el término se dará el trámite correspondiente.

Finalmente, se pone en conocimiento la respuesta de la ORIP Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

9

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6473a1196af17ac789f63e63be4e37956508f046b51db6e7e9df74bd3c3369**

Documento generado en 05/08/2021 02:53:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>